

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de autoabastecer al país en su enorme demanda de explosivos y accesorios, para de este modo ahorrar divisas al erario fiscal, mediante D.S. 15565 de 22 de julio de 1978 se ha reconocido la personería jurídica de la FABRICA NACIONAL DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA MIXTA (FANEXA) S.A.M.), entidad conformada por capitales de COFADENA, COMIBOL y un GRUPO JAPONES.

Que la merituada Empresa, no obstante su trascendencia para el desarrollo económico y social del país, confronta dificultades de orden económico en la última etapa de su implementación, por haber sido afectada por las medidas devaluatorias del pasado año.

Que por otra parte, el estado de avance de los trabajos de establecimiento de la Planta Industrial, requiere para su culminación positiva del mayor apoyo y asistencia posible de parte del Supremo Gobierno.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Excepcionalmente, libérase las importaciones de: maquinaria, equipo, vehículos motorizados, materias primas, repuestos y accesorios, productos semielaborados é instrumentos; de la Fábrica Nacional de Explosivos y Accesorios Sociedad Anónima Mixta (FANEXA S.A.M.) de los siguientes rubros: aranceles aduaneros, impuestos adicionales y recargos adicionales del 3 o/o, impuestos municipales y de la renta interna impuestos y/o recargos departamentales y universitarios, tasas retributivas de servicios, prestados; 0,5 o/o tributable a AADAA gravámenes adicionales del 1 o/o y 2 o/o Pro ? Desarrollo del Noroeste y Cochabamba ? Beni.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.